



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional Específica «Ilerna Valladolid» de Valladolid, para impartir el ciclo formativo de grado medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y los ciclos formativos de grado superior de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior en Higiene Bucodental y Técnico Superior en Integración Social, en régimen de educación a distancia.*

La Resolución de 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Ilerna Valladolid» (Código: 47012247) ubicado en C/ Fray Luis de León, n.º 15, de Valladolid, que se concreta en la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento para impartir el ciclo formativo de grado medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y los ciclos formativos de grado superior de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior en Higiene Bucodental y Técnico Superior en Integración Social, en régimen de educación a distancia.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Ilerna Valladolid» (Código: 47012247) ubicado en C/ Fray Luis de León, n.º 15, de Valladolid, para impartir el ciclo formativo de grado medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y los ciclos formativos de grado superior de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior en Higiene Bucodental y Técnico Superior en Integración Social, en régimen de educación a distancia, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Primero.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Ilerna Valladolid" (Código: 47012247) de Valladolid,*

CV: BOCYL-D-15032024-28



para impartir los ciclos formativos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior en Higiene Bucodental y Técnico Superior en Integración Social, en régimen de educación a distancia, de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

*Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica*

*Denominación específica: "Ilerna Valladolid".*

*Titular: Ilerna Online, S.L.*

*Domicilio: C/ Fray Luis de León, n.º 15*

*Localidad: Valladolid*

*Municipio: Valladolid*

*Provincia: Valladolid*

*Enseñanzas autorizadas:*

*\* Ciclo Formativo de Grado Medio*

*– Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería:*

- 4 grupos (1º y 2º curso), 30 p.e./grupo, dos grupos en turno matutino y dos grupos en turno vespertino.*
- 1 grupo, 150 p.e., a distancia (la parte presencial del ciclo se impartirá los fines de semana).*

*\* Ciclos Formativos de Grado Superior*

*– Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear:*

- 4 grupos (1º y 2º curso), 30 p.e./grupo, dos grupos (1º y 2º curso) turno matutino y dos grupos (1º y 2º curso) turno vespertino.*
- 1 grupo, 150 p.e., a distancia (la parte presencial del ciclo se impartirá los fines de semana).*

*– Técnico Superior en Educación Infantil:*

- 2 grupos (1º y 2º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
- 1 grupo, 150 p.e., a distancia (la parte presencial del ciclo se impartirá los fines de semana).*

*– Técnico Superior en Higiene Bucodental:*

- 4 grupos (1º y 2º curso), 30 p.e./grupo, dos grupos (1º y 2º curso) turno matutino y dos grupos (1º y 2º curso) turno vespertino.*
- 1 grupo, 150 p.e., a distancia (la parte presencial del ciclo se impartirá los fines de semana).*

CV: BOCYL-D-15032024-28



– *Técnico Superior en Integración Social:*

- *2 grupos (1º y 2º curso), 20 p.e./grupo, turno vespertino.*
- *1 grupo, 150 p.e., a distancia (la parte presencial del ciclo se impartirá los fines de semana).*

*Segundo.– Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá estas enseñanzas, con indicación de sus titulaciones respectivas. Asimismo, deberá comprobar el equipamiento necesario para impartir dichas enseñanzas.*

*Tercero.– El Centro Privado de Formación Profesional Específica "Ilerna Valladolid" deberá cumplir las condiciones de seguridad estructural, de seguridad en caso de incendio, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido, de ahorro de energía y de accesibilidad y supresión de barreras, así como los requisitos de protección laboral, establecidos en la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones y requisitos corresponderá al titular del Centro.*

*Cuarto.– La titularidad del centro "Ilerna Valladolid" queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

*Quinto.– Esta Resolución surtirá efectos en el curso académico 2024/2025, previa aprobación y comprobación por la Dirección Provincial de Educación de Valladolid de lo dispuesto en los apartados anteriores.*

*Sexto.– La presente Resolución se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 28 de febrero de 2024.

*El Director General  
de Centros e Infraestructuras,  
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER*

